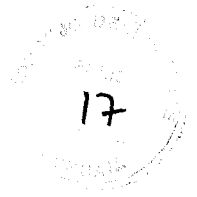




Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: El Expediente N° 325/91, Letra H.C.D., mediante el cual se solicita la excepción a las normas vigentes para la obra propiedad del Señor Miguel Angel GAUTER; Y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Honorable Concejo Deliberante, en virtud del tiempo transcurrido, han evaluado que es necesario acceder a lo solicitado;

Que la excepción a la obra en cuestión, se refiere exclusivamente a lo construido en la actualidad, no permitiéndose en el futuro excepción alguna;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

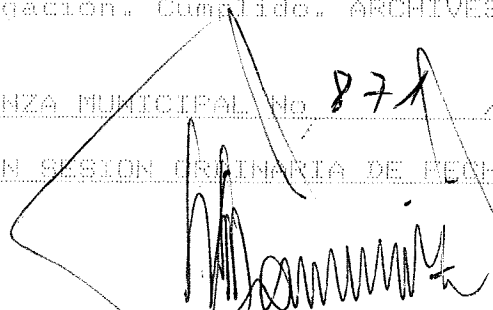
ORDENANZA

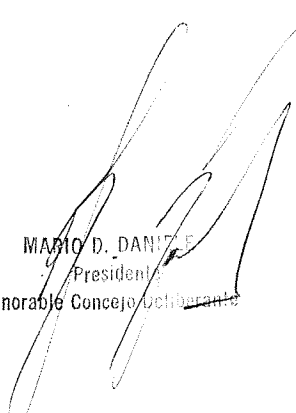
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento, por única vez, de lo normado en el Código de Edificación vigente, para la obra ya construida cuya denominación catastral es la siguiente: Sección "C", Macizo 27, Parcela 32, propiedad del Señor Miguel Angel GAUTER, en virtud de las consideraciones efectuadas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 871 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 08-11-91.-
Jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIZE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 871 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa del cumplimiento, por única vez, de lo normado en el Código de Edificación vigente, para la obra ya construída cuya denominación catastral es la Sección "C", Macizo 27, Parcela 32, propiedad del Señor / Miguel Angel GAUTER.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

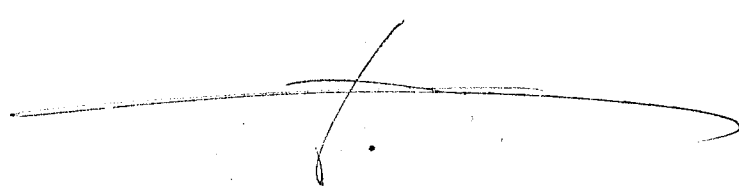
D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 871/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento, por única vez, de lo normado en el Código de Edificación vigente, para la obra ya construída cuya denominación catastral es la Sección "C", Macizo 27, / Parcela 32, propiedad del Señor Miguel Angel GAUTER.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE.Comuníquese a quienes corresponda.Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1292 /91.-

SES.



Oficina de Registro
Municipalidad Ushuaia

6/10/91